



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE ALCARDETE

Habiéndose aprobado por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 19 de diciembre de 2022, las bases y la convocatoria excepcional en el marco del proceso de estabilización y consolidación del empleo temporal, para cubrir las plazas de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Villanueva de Alcarde, mediante sistema de concurso- oposición, se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado. Las bases reguladoras que regirán la convocatoria serán las Bases Generales (publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo número 232 de 5 de diciembre de 2022) y las específicas siguientes:

**BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA, POR TURNO LIBRE, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN, DE UNA PLAZA DE MONITOR/A CENTRO DE MAYORES, COMO PERSONAL LABORAL FIJO A TIEMPO COMPLETO, CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE EXTRAORDINARIO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE ALCARDETE.**

**Primero- Objeto de las Bases Específicas.**

A la presente convocatoria le es de aplicación las Bases Generales que han de regir las convocatorias para la provisión de las plazas de personal laboral incluidas en el proceso extraordinario de consolidación y estabilización (Ley 20/2021, de 28 de diciembre), que fueron negociadas en la Mesa General de Negociación de este Ayuntamiento, celebrada el día 30 de noviembre de 2022, aprobadas mediante Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 1 de diciembre de 2022, y publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo número 232 de 5 de diciembre de 2022, recogiendo en estas bases, sólo las especificidades, atendiendo a la plaza convocada.

Es objeto de estas Bases Específicas recoger respecto a las Bases Generales las especificidades de la convocatoria para la provisión, mediante el sistema de acceso libre y a través del procedimiento de Concurso-Oposición, dentro del proceso extraordinario de Consolidación de Empleo Temporal de larga duración del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de Alcarde, como personal Laboral Fijo, de UNA PLAZA DE MONITOR/A CENTRO DE MAYORES, a tiempo completo, Grupo de Clasificación C2, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de Estabilización del Empleo Temporal año 2022 (BOP de Toledo núm. 95 de 19 de mayo de 2022, corrección de errores BOP de Toledo número 120 de 27 de junio de 2022 y BOP de Toledo núm. 233 de 7 de diciembre de 2022).

**Segunda. - Requisitos de las personas participantes en el proceso selectivo.**

Se deberá de cumplir todos y cada uno de los requisitos de la Base Segunda de las Bases Generales, y respecto al apartado 2.1 b):

Estar en posesión o en condición de obtener en la fecha de finalización de plazo de instancias, del Título de Graduado Escolar o Formación Profesional de primer grado u otro título equivalente de conformidad con la normativa de aplicación.

Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán justificarse con la documentación que acredite su homologación por el Ministerio competente en la materia.

Las equivalencias deberán acreditarse mediante certificado de la Administración competente.

**Tercera. – Solicitudes. Plazo de presentación.**

Conforme a lo dispuesto en la Base Tercera de las Bases Generales. El modelo de instancia de participación, estará a disposición de las personas interesadas, junto con el resto de información en la página web del Ayuntamiento [<https://villanuevadealcardete.es>]. El plazo de presentación de instancias será de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. La instancia deberá de venir acompañada de copia del documento nacional de identidad o equivalente, Titulación exigida en esta convocatoria, así como del resto de documentación a la que hace referencia la Base Tercera apartado 3.5 de las Bases Generales (a excepción del certificado de servicios prestados cuando éstos hayan sido prestados en este Ayuntamiento, que se incorporará de oficio.)

**Cuarta. – Sistema de Selección**

El sistema selectivo será Concurso-Oposición. La puntuación máxima del Concurso Oposición será 100 puntos: fase de oposición 60 puntos y fase de concurso 40 puntos.

4.1. Fase de Oposición: tendrá carácter eliminatorio y previo a la fase de concurso. La fase de oposición consistirá en la realización de un ejercicio único de capacidad y aptitud, eliminatorio y obligatorio para todas las personas aspirantes.

Las personas aspirantes serán convocadas en llamamiento único, siendo excluidas de la oposición quienes no comparezcan, salvo, causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.



El orden de actuación se registrará conforme a la resolución que anualmente publica la Secretaría de Estado para la Administración Pública, según establece el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado, que esté vigente en el momento de celebración del primer ejercicio

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a las personas opositoras para que acredite su personalidad, por lo que deberán acudir provistos del DNI, o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

En la realización del ejercicio de la fase de oposición se garantizará, mediante el sistema de plicas cerradas, el anonimato de todas las personas aspirantes.

Ejercicio Único: la puntuación máxima otorgada a este ejercicio único será de 60 puntos, debiendo obtener las personas aspirantes una puntuación mínima de 30 puntos para continuar en el proceso selectivo. El Tribunal Calificador de las pruebas determinará el tiempo de duración máximo de la realización del ejercicio, que en ningún caso excederá de los 90 minutos.

Consistirá en las siguientes pruebas que se realizará en acto único:

- Cuestionario tipo test, con un máximo de 20 preguntas más 5 de reservas, con cuatro respuestas alternativas de las que sólo una de ellas será correcta. Las preguntas de reserva sustituirán por su orden correlativo a aquellas preguntas que, en su caso, sean objeto de anulación. Las preguntas del cuestionario tipo test versarán sobre el temario recogido en el Anexo a las presentes bases. Las respuestas contestadas erróneamente se penalizarán con arreglo a la siguiente fórmula: Número de aciertos – (número de errores/3), obteniendo el número de respuestas acertadas. Las respuestas no contestadas no penalizarán ni serán contabilizadas. La puntuación máxima de este ejercicio será determinada con carácter previo por el Tribunal Calificador, así como la valoración de la pregunta correctamente acertada.
- Uno o varios supuestos de carácter teórico- práctico propuestos por el tribunal calificador, relacionados con las funciones del puesto de trabajo y relacionados con el temario recogido en el anexo I de la presente convocatoria. El Tribunal Calificador de las pruebas determinará la forma de contestación de este ejercicio, que podrá ser mediante respuestas a desarrollar por escrito o en cuestionario tipo test.

La puntuación máxima de este ejercicio será determinada con carácter previo por el Tribunal Calificador, así como la que se otorgará en cada uno de los apartados.

Si el ejercicio se desarrolla de forma escrita, se valorará la capacidad de análisis y la aplicación razonada de los conocimientos teóricos a la resolución de los problemas planteados, el rigor analítico, la sistemática y claridad de ideas para la elaboración de una propuesta razonada o la resolución de las cuestiones planteadas, así como la calidad de la expresión escrita. La letra debe ser clara y legible para el tribunal, prohibiéndose el uso de abreviaturas, signos o similar. El tribunal fijará los criterios de calificación de cada una de las preguntas de los supuestos teórico práctico, antes del inicio de la prueba.

Una vez realizado el ejercicio de la fase de oposición, el Tribunal Calificador hará pública en la página web del Ayuntamiento y en el tablón de anuncios municipal, la plantilla de respuestas provisional al cuestionario tipo test de la primera parte del ejercicio, y en su caso de la segunda, otorgando un plazo de tres días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación, para formular alegaciones o reclamaciones, siendo la forma de presentación cualquiera de las recogidas en la base tercera de las Bases Generales.

La resolución de las alegaciones que sean tenidas en cuenta por parte del tribunal, se hará pública mediante anuncio, junto con el listado de quienes hayan superado este ejercicio con su puntuación, así como las alegaciones desestimadas y su justificación, procediéndose a la publicación de la plantilla definitiva (del cuestionario tipo test), señalando la fecha y hora en que tendrá lugar la fase de valoración del concurso de méritos, de aquellas personas que hayan superado la fase de oposición.

4.2. Fase de Concurso: La puntuación máxima en este apartado será de 40 puntos conforme a lo dispuesto en el Anexo II de las Bases Generales.

- A) Méritos Profesionales: Experiencia Laboral, conforme al Anexo II de las Bases Generales.
- B) Méritos Académicos y de Formación conforme al Anexo II de las Bases Generales: en la presente convocatoria será objeto de puntuación los siguientes:
  - b.1) Por estar en posesión de cualquier titulación superior a la exigida en la convocatoria de la plaza: 1 punto máximo.
  - b.2) Formación Cursos: con un máximo de 2 puntos. Se valorará 0,25 puntos por hora.
  - b.3) Otros méritos: con un máximo 2 puntos.
    - Por Curso de Dirección de Residencias Geriátricas, máximo 1 punto.
    - Curso de Técnico Especializado en el cuidado y atención de mayores, máximo 1 punto.

Finalizada la fase de concurso, el Tribunal Calificador hará pública en la página web del Ayuntamiento y en el tablón de anuncios municipal, la puntuación otorgada a las personas aspirante en cada uno de los apartados del concurso de méritos, otorgando un plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, para formular alegaciones o reclamaciones, siendo la forma de presentación, cualquiera de las recogidas en la base tercera de las Bases Generales.



La resolución de las alegaciones que sean tenidas en cuenta por parte del tribunal, se hará pública mediante anuncio que contendrá la nota final, suma de la puntuación de la fase de oposición más la de la fase de concurso, de aquellas personas que han superado el proceso selectivo, elevando a la Alcaldía Presidencia propuesta para el nombramiento en la plaza convocada, a favor de la persona aspirante con mayor puntuación.

Dicha propuesta, que tendrá carácter vinculante, no podrá proponer un número superior de aspirantes al de plazas convocadas, una en este caso.

#### **Quinta. - Recursos.**

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 114.c), 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante, lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

### **ANEXO I TEMARIO PLAZA DE MONITOR/A CENTRO DE MAYORES**

1. Ley 14/2010, de 16 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla-La Mancha. Los Servicios Sociales de Atención Primaria.
2. Ley 14/2010, de 16 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla-La Mancha. Los Servicios Sociales de Atención Especializada.
3. Ley 14/2010, de 16 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla-La Mancha. Régimen competencial.
4. Decreto 86/2019, de 16 de julio, de estructura orgánica y competencias de la Consejería de Bienestar Social. Art. 8
5. Orden 143/2022, de 19 de julio, de la Consejería de Bienestar Social, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a entidades de ámbito territorial inferior al municipio, municipios, mancomunidades y agrupaciones municipales, para el mantenimiento de plazas y para el desarrollo de programas y proyectos de atención a personas mayores en Castilla-La Mancha.
6. Decreto 2/2022, de 18 de enero, de condiciones básicas de los centros de servicios sociales de atención especializada a personas mayores en Castilla-La Mancha.
7. Reglamento de régimen interno del centro de día para personas mayores de Villanueva de Alcardete.
8. Programas de atención a personas mayores en la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.
9. Libro blanco del envejecimiento activo. Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad Secretaría General de Política Social y Consumo Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO). Aspectos más relevantes del envejecimiento activo: La salud y las personas mayores, la actividad física, educación a lo largo de la vida, diversidad y participación de las personas mayores, imagen de las personas mayores y medios de comunicación, los servicios sociales.
10. Libro blanco del envejecimiento activo. Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad Secretaría General de Política Social y Consumo Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO). Retos más importantes del envejecimiento activo: Medio rural y medio urbano, relaciones intergeneracionales, género y envejecimiento, el valor y el ejercicio del cuidado.
11. Informes Envejecimiento en red. Modelo de atención centrada en la persona. Cuadernos prácticos
12. Animación sociocultural para mayores. Raquel Orantes Fernández

En Villanueva de Alcardete a fecha de 19 de Diciembre de 2022.

Nº. I.-6778